

10

Acuerdo 1º
por el cual se da autorización para reformar un contrato.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo único. Autorizase al Personero para suscribir, mediante escritura pública, con el gerente de la Empresa Telefónica de Santander, un contrato reformatorio del contenido en escritura número 661 de 1915, en el cual se modifiquen las cláusulas E. y J. de la manera siguiente:

(E.) La Empresa no cobrará mas de tres pesos por la instalación de cada aparato hasta seis cuadras de distancia de la Oficina Central y sin que el abonado tenga derecho de escoger tipo especial de aparato, pues si lo escogiere deberá pagar hasta cinco pesos en las mismas condiciones. Por instalaciones a distancia mayor de seis cuadras de la Oficina Central podrá cobrar a cincuenta centavos por cada cuadra adicional.

(J). La Empresa dará al Municipio en propiedad y sin cobrarse suma alguna por el aparato ni por su instalación y servicio oficial, un aparato por cada cincuenta de los que coloque dentro del Municipio, siendo entendido que las instalaciones a que haya lugar las verificará la Empresa en los lugares que designe el Concejo, dentro del área de la población, tan luego como dicho Concejo lo solicite.

Dado en Bucaramanga a 17 de diciembre de 1919.

El Presidente,

Pedro Novoa.

El Secretario,

Marcos Gómez.

Recibido y al Depósito.

Bucaramanga, veintimueve de diciembre de 1919.
novecientos diez.

Sundario, Juan Fernando G.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESTADO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

BUCARAMANGA, marzo 3 de 1920.

Objetado por el Alcalde en oficio 7 de
3 de enero. El 7 de enero se aceptó la
objeción. Hoy se expidió Acuerdo 8
sobre el mismo asunto y se ordenó
archivar este Acuerdo 17 en el legajo
de los de 1919. Fue el último Acuerdo de
tal año. Gómez.